



R - 0625

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA APOYO EN LA PROFESIONALIZACIÓN A NIVEL LICENCIATURA**

CE 35/2023

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** y la **OFICINA DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL - CEA DON BOSCO "D" EL PRADO**, que se rige bajo el tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - PARTES INTERVINIENTES:

1. Por una parte, la Universidad Salesiana de Bolivia, representada legalmente por el R.P. Luis Adolfo Tórrez Sanjinés, con Cédula de Identidad N° 4327725, expedida en La Paz, hábil por derecho, designado mediante Poder General de Administración, N° 5/2023, expedido en la ciudad de Cochabamba, extendido por el Notario de Fe Pública Abog. Everth Peñaloza López, conferido por los Miembros del Consejo Inspectorial de la Sociedad Salesiana, Asociación Privada de Fieles, con domicilio legal en Avenida Chacaltaya N° 1258 de la ciudad de La Paz que para efectos del presente Convenio se denominará la **"UNIVERSIDAD"**.
2. Por otra parte, la **OFICINA DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL - CEA DON BOSCO "D" EL PRADO**, que tiene como Directora Institucional a la Mgs. Lucina García Chocatini, y que es representado Legalmente por su Director General Rvdo. P. Álvaro Condori Mayta, con Cédula de Identidad N° 6024117 expedida en La Paz, hábil por derecho, designado mediante Memorando de Designación N° 2 de 1° de enero de 2021, expedido en la Ciudad de La Paz, conferido por el Director Nacional de Escuelas Populares Don Bosco, P. Alexander Sosa Vaca, con domicilio legal ubicado en la Av. 16 de julio N° 1805, que para efectos del presente Convenio se denominará **CEA DON BOSCO "D"**.

SEGUNDA. - ANTECEDENTES AL CONVENIO:

Se suscribe el presente convenio específico a partir de lo estipulado por la cláusula quinta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 11/638/2023, suscrito entre la USB y el CEA DON BOSCO EL PRADO el 15 de mayo de 2023.

TERCERA. - OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio Específico tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional entre la USB y la Oficina de Orientación e Intermediación Laboral - CEA Don Bosco "D" El Prado, para el apoyo en la profesionalización a nivel licenciatura.

CUARTA. - DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES:

La USB y el CEA Don Bosco "D" El Prado, designarán a sus representantes que actuarán como instancia de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas de este Convenio. Los representantes se reunirán físicamente, siempre que lo solicite alguna de las partes e informarán de los acuerdos y decisiones a sus respectivas instituciones.



Instituciones
Salesianas
de Educación
Superior

R - 0625

QUINTA. – ALCANCE DEL CONVENIO:

La UNIVERSIDAD y el CEA DON BOSCO "D", desean apoyar a los estudiantes que hayan concluido satisfactoriamente sus estudios a nivel de Técnico Medio, mediante exámenes de suficiencia, para facilitar su profesionalización a nivel Licenciatura.

Específicamente para las Carreras de:

- ☐ Gastronomía.
- ☐ Contaduría.
- ☐ Ingeniería de Sistemas.

Ya que las mismas existen en ambas PARTES.

Para todas las demás Carreras del CEA DON BOSCO "D" se hará el análisis, de cada malla curricular, para señalar si existen asignaturas que puedan acogerse a estos exámenes de suficiencia, dependiendo de cuál sea la Carrera, en la UNIVERSIDAD, que el estudiante desee estudiar a nivel licenciatura.

SEXTA. - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En el marco establecido en el presente Convenio Específico, la **UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA** y la **OFICINA DE ORIENTACIÓN E INTERMEDIACIÓN LABORAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA TÉCNICA TECNOLÓGICA Y PRODUCTIVA DON BOSCO "D" EL PRADO**, se comprometen a:

6.1. LA UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA, a través de su Secretaría Académica y las respectivas Direcciones de Carrera, se compromete a:

- ☐ Realizar el análisis de cuáles son todas las asignaturas que, al ser suficientemente compatibles, en las mallas curriculares de las Carreras a nivel Técnico Medio del CEA DON BOSCO “D”, con las mallas curriculares de las Carreras a nivel Licenciatura de la UNIVERSIDAD, sean señaladas como habilitadas para rendir los correspondientes exámenes de suficiencia.
- ☐ Diseñar los procedimientos necesarios para desarrollar las clases de actualización, material didáctico de apoyo y los exámenes de suficiencia.

6.2. EL CEA BOSCO “D” EL PRADO, se compromete a:

- ☐ Socializar esta oportunidad de profesionalización entre sus estudiantes.

SÉPTIMA. - VIGENCIA:

El presente Convenio Interinstitucional, tendrá una duración de cinco (5) años, computables a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser renovado por acuerdo de partes al final de dicho plazo y previa evaluación.



R - 0625

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio Marco dejará de surtir sus efectos legales, además del transcurso del tiempo en el plazo establecido, cuando así lo determinen las partes, de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su deseo de darlo por concluido con la fundamentación necesaria, caso en el cual cesarán sus efectos treinta (30) días después de recibida la notificación, sin perjuicio del cumplimiento de los convenios o actividades específicas en curso.

NOVENA. - CONFORMIDAD:

Las **PARTES** de común acuerdo y conocedoras del alcance de todas y cada una de las cláusulas antes señaladas, firman al pie del presente Convenio Específico, sin que medie vicio alguno del consentimiento en cuatro ejemplares.

Es dado en la Ciudad de Nuestra Señora de La Paz, a los tres días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


P. Álvaro Condori Mayta, sdb
REPRESENTANTE LEGAL
CEA DON BOSCO "D" EL PRADO


Mgs. Lucina García Chocatini
DIRECTORA INSTITUCIONAL
CEA DON BOSCO "D" EL PRADO


P. Luis Adolfo Tórrez Sanjinés, sdb
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD SALESIANA DE BOLIVIA

